

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

71

MADRID NÚMERO 7

EDICTO

Doña María Luisa Monreal Hernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.511 de 2014 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 361 de 2014

En Madrid, a 6 de noviembre de 2014.—La ilustrísima señora doña Susana Trujillano Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado al número 1.511 de 2014, contra don Francisco José Araujo López, por falta de hurto.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Francisco José Araujo López, como responsable en concepto de autor de una falta de hurto intentada, ya definida, a la pena de multa de treinta días, según cuota diaria de 6 euros, esto es, multa de 180 euros, con la responsabilidad personal prevista en el artículo 53 del Código Penal en caso de impago (un día de prisión por cada dos cuotas de multa impagadas), así como al abono de las costas de este juicio.

Además deberá indemnizar a “El Corte Inglés” en la suma de 140,74 euros, importe de los productos sustraídos y recuperados en mal estado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco José Araujo López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 8 de enero de 2015.—La secretaria (firmado).

(03/1.466/15)

